en lo blanco de el.

se suscribe à este periódice en la imprenta y librería de tit. CAUNA, Plaza Mayor mastero 2, à 8 rs. al mes, 22 par trimestre y 80 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular núm. 201.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 16 del actual me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente:

"Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en D. Fermin Arteta, Senador del Reino y Gobernador de la provincia de Barcelona: Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas cuya plaza ha quedado vacante por pase de D. José, Garcia Otero que la servia, á ocupar la que le corresponde en el cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos siendo mi voluntad que continue este último desempeñando la espresada Dirección hastá tanto que haga entrega personal de ella al sujetó nombrado para sucederle en dicho cargo. Dado en Palació á 15 de mayo de 1850. Está rubricado de la Real mano. Refrendado. El Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicás, Manuel de Seijas Lozano.

Y de Real órden comunicada por el espresado Sr. Ministro lo traslado á V. para su conocimiento y efectos convenientes. Madrid 16 de mayo de 1850.—El Subsecre-

tario Antonio Gil de Zárate.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su publicidad. Burgos 29 de mayo de 1850.= Dionisio Gainza.

Otra núm. 202.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, averiguaran si en alguno de ellos se halla Maria Pineda, vecina de Brieba de Juarros, remitièndola al Alcalde de dicho pueblo caso de ser habida, á cuyo fin se insertan sus señas personales á continuacion. Burgos 29 de mayo de 1850.—Dionisio Gainza.

Señas personales.

Edad 20 años, estatura regular, pelo y ojos rubios, con un ramo de sangre en el uno en lo blanco de él, nariz roma, cara redonda, vestida de sayal, y calzada de albarcas.

Igualmente averiguarán los mismos Alcaldes el paradero de Julian Gonzalez natural de Paules del Agua, y le remitirán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, caso de ser habido, al efecto se insertan á continuacion sus señas personales. Burgos 29 de mayo de 1850.—Dionisio Gainza.

Señas personales.

Julian Gonzalez, de estado soltero, edad 20 años, estatura corta, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, moreno, sin pelo de barba, nariz corta: viste calzon corto de Buriel, chaqueta de paño Astudillo, chaleco de pana, gorra negra de pellejo y calzado de borceguíes nuevos.

Otra núm. 203.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á la captura de la persona ó personas en cuyo poder se hallan los efectos robados en la Iglesia de Castellanos de Castro el dia 23 del actual que á continuacion se espresan, y remitirán unos y otros á disposicion del juzgado de primera instancia de Castrogeriz caso de ser habidos. Burgos 28 de Mayo de 1850.—Dionisio Gainza.

EFECTOS ROBADOS.

Un caliz liso, dorado por la parte de dentro, con molduras circulares en la peana, de peso de media libra: otro menor tambien liso, la copa un poco mas ancha, con molduras en la peana, de peso de cinco cuarterones: dos patenas, la una de un cuarteron, y la otra de cinco onzas: dos cucharillas: todo de plata: un purificador de lienzo ordinario: una cubierta de caliz de seda encarnada bastante usada, y otra de idem parda.

El Intendente militar del distrito de las Provincias Vascongadas.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes por este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de octubre proximo hasta fin de setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que ten drá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 27 de julio inmediato á las 12 en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede tener efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse validas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Vitoria 10 de mayo de 1850.=Lorenzo Martinez.= Ramon Lopez de Vicuña, Secretario.

El Intendente militar del distrito de Burgos.

Hace saber: que debiendo contratarse el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transcuntes en este distrito por término de un año, á contar desde primero de octubre proximo venidero a fin de setiembre de 1851 con sugecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la sceretaria de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real órden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 27 del entrante mes de julio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se figen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Blas de Iraologoitia, Secretario.

D. Jacinto Baraibar, Juez Togado de primera Instancia de esta Ciudad de Burgos.

Hago saber: Que por el de igual clase del Partido de Lerma se me ha dirigido un exorto para la captura de do hombres desconocidos que maltrataron al guarda del ganado bacuno y á un vecino de Cebrecos en el dia diez del actual en el sitio conocido por Tiro del Canto, termino del mismo pudblo, cuya señas son. Uno muy alto y recio, cara larga, blanco, con patalones negros finos y nuevos, alpargata valenciana calzadas con hiladillos azules y calcetas, chaleco bueno de seda ó algodon con rayas de varios colores sobresaliendo el encarnado, chaqueta tambien negra de paño no may larga, buen uso, sombrero calañes chato muy pequño y pañuelo de seda ó algodon encarnado á la cabeza, armado de trabuco con una correa para colgarle al hombro, y canana. Otro tambien con trabuco, una pistola metida entre la faja y canana y un espadin como de dos cuartas y media de largo y de dos de hancho: Estatu a la talla, grueso, cara redonda moreno, con pantalon pardo ordinario, alpargata valenciana con hiladillos azules, calcetas, en mangas de camisa con pañuelo y sombrero como el anterior. Y para que dicha captura tenga efecto, ordeno y mando á todos los Alcalde, y tenientes de este Partido Judicial, practiquen con la mayor actividad cuantas diligencias les sugiera su celo, y en el caso de ser habidos, los remitan con toda segurinad al Juzgido exertinte, con cuantos efectos se les halle, pues en ello prestario un buen servicio.

Dado eo Ru gos a di-z y seis de Mayo de mil ocho cientos ciocumta. = Jacinto araibar. = Por mandado de S. S., Rafael Esteban y Arcanz.

D. Jacinto Baraibar Ju. z togado de 4.ª Instancia de esta Ciudad de Burgos. &c.

Hago saber que en este referido Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra una muger, cuyo nombre, apellido naturaleza y vecindad niega, annque se créc llamarse Feliciana Cuvillo por robo de cinco cerdos egecutado en el pueblo de Celada del Camino, y con los que fue aprehendida por un caminero, cerca del de Villanueva de las Carretas en el dia diez de Abril ultimo; cuyas señas son las siguientes.

Señas de la muger procesa la y presa en esta carcel.

todad como de veinte y siete años, estatura regular, nariz id, ojos pardos, color moreno, pelo negro vestida de sayal con pañuelo viejo de seda á la cabeza, medias pardas, calzada con zapatos delgados. Y con el objeto de adquirir algunos datos acerca de dicha procesada, he acordado en providencia de este dia librar el presente, ordenando á todas las autoridades de los pueblos de este Partido judicial dependientes de la mia, y suplicando á las que no lo son, que en el caso de faltar de alguno de los pueblos de esta Provincia, alguna muger de las señas insertas, se sirvan comunicarlo á este Juzgado á la brevedad posible, haciendo al efecto las indagaciones correspondientes, y manifestandome al propio tiempo sus antecedentes y demas que contemplen conducente; en lo que prestaran un buen servicio á la buena administracion de Justicia.

Dado en la Ciudad de Burgos, á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta. = Jacinto Baraibar Por mandado de S. S.ª Rafael Esteban y Arranz.

D. Jacinto Baraibar Juez Togado de 1.ª instancia de es-

Por el presente cito á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía, que en el pueblo de Villamorico fundó D. Antonio Lopez de Averasturi, y ha quedado vacante por defuncion de D. Pablo Perez, presbitero cura en el pueblo de Quintanilla Riopico, para que en término de 30 dias, contados desde que se inserte este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan ante mí y en el oficio del presente escribano, por medio de procurador à deducir el derecho que les corresponda, y de no hacerlo les parará el perjuicio, como si fuese notificacion personal.

Dado en Burgos á 24 de mayo de 1850. = Jacinto Baraibar. = P. S. M. Cayetano Garcia Santos.

D. Gregorio Canete Juez de 1.ª instancia de esta villa de Bribiesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à todos los que se crean con derecco à los bicnes que contituyen la capellania coltiva que en la Iglesia parroquial de Quintano Bureha fundó doña Isabel de Oviedo veciea que fué de aquella villa, para que en el término de 30 días desde la

insercion de este anuncio en la Goceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado, por sí ó por medio de Procurador del mismo autorizado en forma, á deducir el derebo de que se crean asistidos, parándoles en otro caso el pesjucio que haya lugar; pues asi lo tengo mandado en providencia del dictada en el esp diente de su razon, promovido á instancia de Pablo y Geminiano Sagredo como marido de Apolinaria y Lorenza de Oviedo vecinos resupectivamente de esta villa y la de Villalmondar.

Dado en Bribiesca à 24 de mayo de 1850. = Gregorio Canete. = Por su mandado Juan Manuel Ruiz y Cuebas.

ANUNCIOS.

Se arriendan por años ó por temporada los ricos pastos de la dehesa titulada de S. Bernardo de Valbuena, que circunda el rio Duero, entre Valladolid y Peñafiel. Tiene 5000 fanegas de tierra y puede mantener unas 4000 cabezas de ganado lanar, siendo tambien á propósito para vacuno y mular.

El sugeto á quien convenga puede escribir ó dirigirse á D. Manuel Pardo, Calle de los Dos Amigos, número 8 en Madrid.

Operaciones estadisticas.

Se arreglan á cuantos Ayuntamientos y Juntas periles les convenga, con la mayor economía posible, todos los mandados ejecutar en el Boletin núm. 54, reuniendo las noticias necesarias y avisando al efecto por cartas francas ó en la forma que manifestamos en nuestro anuncio inserto al final del núu. 4 de este periódico de 8 de enero último. Burgos Mayo de 1850.—Manuel D. de la Peña.—M. Ontoria.

Se halla vacante la plaza de fiel de fechos del pueblo de Quintanilla de la Mata, cuya datación consiste en 800 rs.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes francas al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 15 dias.

BURGOS: IMPRENTA DE VILLANUEVA.